

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13318.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4562-M-1986; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3126 se adjudica en venta el inmueble designado como Lote 06 de la Manzana 83, a favor de la señora Elba Celia Pérez, formalizándose el respectivo boleto de compraventa.-

Que el Lote 6 de la Manzana 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5291-0000, con una superficie total de 154,30 m2, surge del Plano de Mensura con Fraccionamiento del Lote 10 (Sector) del Barrio el Progreso, registrado por la Dirección General del Catastro Provincia, bajo Expediente N° 2318-2735/87, y se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 33.601-Confluencia a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

Que el inmueble de marras se encuentra cancelado, según Certificado de Libre Deuda N° 10746/87, expedido por la Dirección General de Recaudaciones con fecha 8 de Abril de 1987.-

Que mediante Boleto de Compraventa formalizado con fecha 11 de Agosto de 2001, la Señora Elba Celia Pérez vende, cede y transfiere el inmueble con una superficie de 154,30 m2, a la Señora Flor Irene Castillo, D.N.I. N° 14.953.186, argentina, de estado civil divorciada.-

Que en la Cláusula cuarta de dicho Boleto de Compraventa se determina que la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble será efectuada ante la Escribana María Matilde Salcedo de Facal, o quien la reemplace en el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén.-

Que dicho instrumento cuenta con la debida certificación de firmas de las partes, ante el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén.-

Que la Señora Flor Irene Castillo solicita autorización para escriturar el inmueble a su favor, por cuanto el titular dominial es la Municipalidad de Neuquén, y no se adeuda suma alguna en concepto de venta de la tierra.-

Que efectuada una inspección al inmueble, se constató que en el mismo se encuentran residiendo la señora Flor Irene Castillo y su grupo familiar conviviente, conformado por tres (3) hijos y un (1) nieto.-

Que consultados la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, el Registro de la Propiedad Inmueble e Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, dichos organismos informaron que la señora Flor Irene Castillo no es poseedora, adjudicataria o propietaria de algún inmueble en la Provincia del Neuquén.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
AÑO 2015

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2015, el día 29 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la señora Castillo, Flor Irene, D.N.I. N° 14.953.186, de nacionalidad argentina y estado civil divorciada, la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como: Lote 6 de la Manzana 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5291-0000, con una superficie total de 154,30 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10 del Barrio El Progreso, registrado por la Dirección General del Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-2735/87, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 33.601-Confluencia.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta del comprador.-

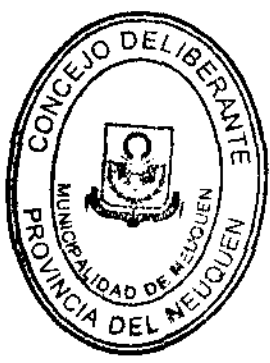
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N°SPC-4562-M-1986).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13318 /2015
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4562-M-86

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2057
Fecha 18 / 12 / 2015